Naciones Unidas A/62/253

Asamblea General

Distr. general
13 de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 61 b) del programa provisional*
Actividades operacionales para el desarrollo: revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: conclusiones y recomendaciones

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe contiene una sinopsis del análisis de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo realizado de conformidad con la resolución 59/250 de la Asamblea General y la resolución 2006/14 del Consejo Económico y Social. Como se pide en el párrafo 103 de la resolución 59/250, se incluyen recomendaciones apropiadas, teniendo en cuenta las opiniones y observaciones formuladas por los Estados Miembros en la serie de sesiones del período de sesiones sustantivo de 2007 del Consejo Económico y Social. En el informe del Secretario General (A/62/73-E/2007/52) se examina la cuestión de cuán eficiente ha sido el apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo para ayudarlos a aplicar sus estrategias nacionales y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en el contexto de sus prioridades en esta esfera.

En el presente informe se propone una serie de innovaciones y se formulan recomendaciones para orientar las actividades de seguimiento que se sugieren en relación con: a) la financiación de actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo; b) el establecimiento de un sistema amplio y sostenible de datos e informes financieros para las actividades operacionales del

* A/62/150.

07-45782 (S) 070907 100907

sistema de las Naciones Unidas; c) el fortalecimiento de la gestión basada en los resultados y la rendición general de cuentas y el aumento de la transparencia del sistema; d) la importancia de que los países asuman la responsabilidad de las actividades operacionales, en particular las de fortalecimiento de la capacidad, y puedan dirigirlas; e) la integración de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular; f) la incorporación de la dimensión de género y la potenciación de la función de la mujer; g) el refuerzo del papel del sistema de las Naciones Unidas en la etapa de transición del socorro al desarrollo; h) el aumento de la pertinencia, coherencia y eficacia de las actividades operacionales a nivel de los países, teniendo en cuenta los programas piloto emprendidos en el marco de la iniciativa "Unidos en la acción"; i) la necesidad de dar más importancia a las dimensiones regionales; j) la necesidad de tener más conciencia de los costos de transacción y de redoblar los esfuerzos por aumentar la eficiencia; k) el aumento de la capacidad del personal de las Naciones Unidas y la mejora de la gestión de conocimientos, y l) la necesidad, en adelante, de prestar atención al mejoramiento de la capacidad de evaluación en los países receptores y al fortalecimiento de las funciones de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas.

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Introducción	1–5	3
II.	Contribución de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	6–9	4
III.	Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	10–15	5
IV.	Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo	16–32	8
V.	Mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	33–59	16

I. Introducción

1. El presente informe contiene una sinopsis del análisis detallado de la aplicación de la resolución 59/250 que figura en el informe del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (A/62/73-E/2007/52). Tanto el presente informe como el informe analítico se han estructurado sobre la base de varios temas importantes. Como se pide en el párrafo 103 de la resolución 59/250, también se incluyen recomendaciones que se someten a la consideración de la Asamblea General.

2. En este informe se tienen en cuenta las opiniones y observaciones formuladas por los Estados Miembros durante la serie de sesiones del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social (10 a 12 de julio de 2007) dedicada a las actividades operacionales. El Consejo tomó nota con reconocimiento del detallado análisis contenido en el informe del Secretario General sobre la revisión de las actividades operacionales (A/62/73-E/2007/52), así como del informe complementario (A/62/74-E/2007/54) en el que figuraba un análisis estadístico pormenorizado de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo[1].

3. La principal finalidad del examen de la aplicación de la resolución 59/250 fue determinar cuán eficiente y eficaz era el apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo para ayudarlos a aplicar sus estrategias nacionales y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en el contexto de sus prioridades nacionales en esa esfera. Las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo se evalúan en función de su efecto en la capacidad de los países receptores de proseguir la lucha contra la pobreza y lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible.

4. En las recomendaciones contenidas en este informe se abordan muchas de las cuestiones (aunque no todas ellas) relacionadas con el objetivo general de aumentar la coherencia y eficacia de las actividades operacionales a nivel de los países. En particular, las cuestiones relativas a la gobernanza y la coherencia de las políticas y directrices de los órganos intergubernamentales pueden ser factores importantes que influyen en la coherencia y eficacia del sistema. Si bien estas dimensiones no se examinan en el presente informe, las actuales deliberaciones de la Asamblea General sobre las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y la protección del medio ambiente[2], así como los actuales procesos de

---

[1] Véanse los siguientes documentos: A/62/39, que contiene el informe del Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur correspondiente a su 15º período de sesiones (29 de mayo a 1º de junio de 2007); E/2007/CRP.1, presentado por el Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y E/2007/CRP.3, que contiene el informe sobre la aplicación de la resolución 59/250 en 2007.

[2] El Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas fue creado por el Secretario General como parte de las actividades de seguimiento de la Cumbre Mundial de 2005. El informe fue presentado a la Asamblea General en diciembre de 2006 (A/61/583). En abril de 2007, el Secretario General dio a conocer sus opiniones sobre el informe a los Estados Miembros (véase A/61/836). Los debates oficiosos celebrados en la Asamblea General desde mayo de 2007 han brindado a los Estados Miembros la oportunidad de examinar más a fondo las recomendaciones del Grupo.

reforma y reestructuración del Consejo Económico y Social, ofrecen oportunidades para examinar estas cuestiones como parte de los esfuerzos globales por mejorar la calidad y los efectos de la contribución colectiva del sistema de las Naciones Unidas a la cooperación para el desarrollo.

Recomendaciones

5. **Habida cuenta de las opiniones y observaciones formuladas por los Estados Miembros durante la serie de sesiones del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2007 dedicada a las actividades operacionales, la Asamblea General podría:**

a) Pedir al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de 2008, un informe detallado sobre el proceso de gestión para la aplicación de la resolución sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales, que se aprobará en 2007, en el que se definan:

i) Los resultados que han de lograrse con la aplicación de la nueva resolución, en un formato que permita supervisarlos y evaluarlos adecuadamente, de acuerdo con los principios de la gestión basada en los resultados;

ii) Las medidas interdepartamentales e interinstitucionales que sea necesario poner en práctica para aplicar la nueva resolución sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales, indicando las entidades y organismos interdepartamentales o interinstitucionales encargados del seguimiento de esas medidas y de los procesos pertinentes, entre ellos la Junta de los jefes ejecutivos, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) y el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (GENU);

b) Pedir al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en sus períodos de sesiones de 2009 y 2010, informes detallados sobre los resultados obtenidos y las medidas y procesos que se pongan en práctica para el seguimiento de la resolución sobre la revisión trienal amplia que se aprobará en 2007.

II. Contribución de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

6. Como seguimiento de la Cumbre del Milenio celebrada en 2000, la Cumbre Mundial de 2005 reafirmó que el desarrollo, junto con la paz y la seguridad y los derechos humanos, era uno de los pilares del sistema de las Naciones Unidas. Un elemento clave del mensaje era la necesidad de avanzar hacia los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio. A mediados del período de 15 años fijado para la consecución de esos objetivos, los progresos realizados siguen siendo desiguales y en general insatisfactorios. Muchos países en desarrollo siguen sin poder desarrollar sus sectores productivos y sin poder participar en el proceso de la globalización y beneficiarse de él. Los avances para erradicar la pobreza también han sido lentos y desiguales. La degradación del medio ambiente agudiza la vulnerabilidad de las poblaciones desfavorecidas y diluye los beneficios del desarrollo.

7. Es necesario que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo respondan a las necesidades de los países en desarrollo de manera flexible y de acuerdo con las estrategias y prioridades nacionales en materia de desarrollo. Los principios fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas son su carácter universal, su financiación con contribuciones voluntarias y donaciones, su neutralidad y su multilateralismo. Por lo tanto, esas actividades están firmemente basadas en los mandatos y funciones normativos establecidos por el sistema de las Naciones Unidas. En los países que se encuentran en la etapa de transición entre el socorro y el desarrollo, las actividades humanitarias, el desarrollo y establecimiento de la paz están vinculados entre sí.

8. El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo ha asignado cada vez más importancia a la gestión basada en los resultados, la rendición de cuentas y la transparencia a nivel mundial, regional y nacional. Sin embargo, sigue habiendo posibilidades de mejorar la orientación estratégica de los marcos de resultados en todos los niveles y de medir sus componentes, por un lado, y de mejorar el desempeño de las funciones de vigilancia y evaluación, por otro.

9. La amplitud y multiplicidad de los conocimientos, capacidades y recursos que ponen a disposición de los países en desarrollo unos 40 fondos, programas, organismos y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo no tienen parangón. No obstante, persisten problemas que es preciso superar para que el sistema sea más coherente y eficiente. En la actualidad, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo no está configurado a nivel de los países de manera que los países en desarrollo puedan tener un acceso óptimo a todos sus recursos, incluidos los de los organismos especializados y de otras entidades mundiales y regionales.

III. Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

10. En su resolución 59/250, la Asamblea General destacó que los recursos ordinarios básicos, por su carácter no condicionado, seguían siendo la base sólida de las actividades operacionales para el desarrollo. En los últimos años, el total de recursos financieros que ha atraído el sistema de las Naciones Unidas ha ido aumentando, aunque principalmente como resultado del incremento de los recursos no básicos, complementarios y extrapresupuestarios. La proporción de recursos ordinarios básicos ha disminuido en relación con el total de contribuciones recibidas por el sistema de las Naciones Unidas. En la mayoría de los organismos especializados se ha aplicado una política de aumento nominal nulo a los presupuestos ordinarios. Los recursos no básicos, complementarios y extrapresupuestarios, aunque han servido para ampliar las actividades en general, no han permitido necesariamente que las organizaciones respondan a las nuevas exigencias de las actividades de las Naciones Unidas en pro del desarrollo.

11. La adopción por los principales fondos y programas de las Naciones Unidas de marcos de financiación plurianual y de métodos de gestión basada en los resultados ha permitido a las organizaciones mejorar sus métodos de gestión, pero no ha contribuido en medida suficiente al logro del objetivo deseado, que es establecer una correlación entre el volumen de recursos aprobado para los programas y los fondos efectivamente asignados a actividades operacionales para el desarrollo.

Algunos organismos especializados han empleado, aunque no siempre con el mismo éxito, métodos de presupuestación basada en los resultados que presentan algunas características del sistema de reposición de fondos de las instituciones financieras internacionales.

12. El incremento de los recursos financieros no básicos, complementarios y extrapresupuestarios y el número de proyectos financiados de ese modo aumenta los costos de transacción de todas las organizaciones y es un factor que definitivamente podría obstaculizar los esfuerzos por aumentar al máximo la eficiencia. Los recursos complementarios y extrapresupuestarios recaudados en los propios países suelen ser más apropiados para atender necesidades a nivel nacional. Pero el hecho de que las organizaciones de las Naciones Unidas compitan entre sí por una cantidad limitada de fondos complica los esfuerzos del sistema por lograr una mayor unidad y coherencia. Asimismo, si el sistema de las Naciones Unidas depende de recursos financieros no básicos, complementarios y extrapresupuestarios, también se corre el riesgo de que se desmerezca su imagen como institución merecedora de la confianza de los gobiernos nacionales. Los recursos no básicos, complementarios y extrapresupuestarios son un importante complemento de los recursos ordinarios básicos, pero, para contribuir al aumento de la coherencia y la eficacia de las actividades operacionales de desarrollo en los países, es necesario disponer de esos recursos de forma más previsible y eficiente.

13. En su resolución 59/250, la Asamblea General pidió que se procediera a una recuperación completa de los costos de administración de los recursos no básicos, complementarios y extrapresupuestarios. La tasa de recuperación de los costos se ha fijado en un 7% en el caso de los fondos y programas y de algunos programas conjuntos que se ejecutan en los países. La Secretaría de las Naciones Unidas y los organismos especializados aplican a menudo tasas más altas. Es muy posible que los resultados de la recuperación íntegra de los costos no colme las expectativas de algunas organizaciones, ya que éstas no cobran ni recuperan de manera sistemática todos los costos de la gestión de proyectos financiados con recursos no básicos, complementarios y extrapresupuestarios.

14. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 59/250 de la Asamblea General, en 2006 y 2007 se realizaron análisis estadísticos amplios de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presentaban varias características innovadoras. El alcance y el análisis de los datos se reforzaron de la siguiente manera: a) desagregando más los datos; b) conciliando las estimaciones de las contribuciones al sistema de las Naciones Unidas hechas, por un lado, por las Naciones Unidas y, por otro, por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; documentando el aumento de las contribuciones procedentes de países en desarrollo; ampliando el análisis de la asistencia humanitaria; incluyendo un análisis de los gastos regionales y documentando el aumento de los gastos en los países menos adelantados.

Recomendaciones

15. **La Asamblea General podría:**

a) Reconocer que es necesario aumentar en forma sustancial y sostenida los fondos para fines generales destinados a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluso los recursos básicos y

otras contribuciones voluntarias para fines generales, así como las cuotas para financiar los presupuestos de los organismos especializados, a fin de apoyar y respaldar el mejoramiento de la gestión basada en los resultados y las medidas para aumentar la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, reforzar la rendición de cuentas y aumentar la transparencia del sistema;

b) Instar a los países desarrollados y a otros países en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones para fines generales, incluso las de recursos ordinarios básicos, destinadas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, y a que consideren la posibilidad de revisar las políticas de aumento nulo de las cuotas para financiar los presupuestos ordinarios de algunos organismos especializados, a fin de que el sistema de las Naciones Unidas pueda responder de manera más amplia y eficaz a las nuevas exigencias de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo;

c) Reconocer que los recursos complementarios, extrapresupuestarios y para fines generales contribuyen al aumento del total de recursos destinados a las actividades operacionales para el desarrollo y pedir al Consejo Económico y Social y a los órganos rectores de los organismos especializados y de otras entidades que exploren la posibilidad de aumentar la cantidad y previsibilidad a largo plazo de los recursos para fines específicos, por ejemplo, de la forma siguiente:

i) Considerando otros mecanismos posibles para la movilización de recursos a fin de que las contribuciones complementarias y para fines específicos sean más estables y previsibles y de que se reduzcan la fragmentación de las actividades y los costos de transacción;

ii) Armonizando, cuando sea posible, los ciclos de financiación de los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

iii) Reforzando más la planificación estratégica y la gestión basada en los resultados, así como la rendición de cuentas, y aumentando la transparencia en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

d) Pedir que en todo el sistema de las Naciones Unidas se haga un esfuerzo por reforzar los mecanismos consolidados de orientación y supervisión relativos a:

i) Una presupuestación adecuada y realista de los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y de otros instrumentos de planificación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en los países;

ii) Sistemas apropiados para movilizar recursos en los países, incluso recursos básicos ordinarios y recursos complementarios y para fines específicos de los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades, que reduzcan la competencia entre las organizaciones de las Naciones Unidas y aumenten la pertinencia, coherencia y complementariedad de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

iii) Sistemas de vigilancia y presentación de informes sobre los ingresos y gastos de las actividades operacionales para el desarrollo con arreglo a los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y otros mecanismos a nivel de los países;

e) Pedir al Secretario General que presente anualmente al Consejo Económico y Social un informe sobre los progresos realizados y las enseñanzas derivadas de los nuevos modelos de marcos presupuestarios integrados utilizados a título de prueba en los países que participan en la iniciativa "Unidos en la acción" y le presente en 2010 un informe detallado sobre la experiencia adquirida con esos modelos y sobre sus beneficios en lo que respecta a la gestión, presupuestación y presentación de informes basados en resultados;

f) Pedir al Secretario General que:

i) Siga ampliando y mejorando el alcance, la calidad y la comparabilidad de los datos, definiciones y clasificaciones financieras de todo el sistema, así como la puntualidad de la presentación de los datos, a fin de presentar informes financieros sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo de manera coherente y flexible, de modo que se puedan adaptar a los cambios estructurales;

ii) Establecer un sistema amplio y sostenible de datos e informes financieros para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que abarque a todas las entidades pertinentes del sistema y funcione en estrecha consulta y colaboración con esas entidades a fin de cumplir su cometido.

IV. Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo

A. Fortalecimiento de la capacidad

16. El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo participa directamente en las actividades de fortalecimiento de la capacidad a nivel de los países y sus actividades están integradas en los procesos nacionales. Muchas organizaciones tienen el mandato expreso de fortalecer la capacidad técnica y tecnológica, así como de facilitar el acceso a las nuevas tecnologías y de adaptar las tecnologías importadas a las condiciones locales. El fortalecimiento de la capacidad suele estar vinculado a diversas formas de apoyo destinado a personas (capacitación), instituciones (desarrollo institucional) y la creación de condiciones favorables (apoyo a políticas y estrategias).

17. También hay una estrecha correlación entre el fortalecimiento de la capacidad y diversas dimensiones de las funciones normativas y operacionales del sistema. Las funciones normativas, que se determinan por medio de procesos intergubernamentales, incluyen el fomento de acuerdos sobre objetivos de desarrollo, el respeto y la promoción de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, la igualdad entre los géneros y otras normas y reglas convenidas

internacionalmente. El Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales asegura la coherencia de las políticas de todo el sistema, y la coherencia de su aplicación por medio de las actividades operacionales. El sistema cumple sus funciones operacionales en el marco de esos objetivos y normas y contribuye a promoverlos, ayudando a los países en desarrollo que lo soliciten, bajo su responsabilidad y su dirección, a incrementar su capacidad de hacer frente a los desafíos del desarrollo. Las funciones específicas que el sistema de las Naciones Unidas desempeña efectivamente en un país dado se determinan en principio mediante acuerdos entre las instituciones nacionales asociadas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

18. En general, las organizaciones de las Naciones Unidas dan prioridad a la participación de funcionarios, expertos e instituciones de los propios países. La ejecución de actividades a cargo de funcionarios nacionales y el empleo de expertos de los países se han integrado en las actividades del sistema a fin de que los países asuman la responsabilidad de esas actividades y también para asegurar la sostenibilidad de los resultados.

19. El sistema de las Naciones Unidas contribuye a fortalecer la capacidad de los países en desarrollo de aprovechar al máximo las distintas modalidades de ayuda, incluido el apoyo presupuestario. El sistema debe apoyar la creación de capacidades que permitan a los países en desarrollo asumir la responsabilidad de la asistencia externa que reciben y de la coordinación de la ayuda y cumplir al respecto una función directiva. También hace una importante contribución al fortalecimiento de la capacidad nacional para vigilar y evaluar el progreso de la lucha contra la pobreza y la consecución de otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.

Recomendaciones

20. **La Asamblea General podría:**

a) Hacer suyas la definición de fortalecimiento de la capacidad propuesta por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a saber, el proceso por el que una persona, una organización o la sociedad en su conjunto puede desarrollar su capacidad y reforzarla, potenciarla, adaptarla y mantenerla a lo largo del tiempo, y la definición de capacidad, es decir, la aptitud de una persona, una organización o la sociedad en su conjunto de gestionar satisfactoriamente sus asuntos;

b) Destacar que el fortalecimiento de la capacidad y la responsabilidad por las estrategias nacionales de desarrollo son esenciales para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

c) Destacar que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo tiene una función primordial que cumplir para apoyar más firmemente los esfuerzos de los países en desarrollo por crear instituciones nacionales eficaces o mantener las existentes y apoyar la aplicación y, de ser necesario, la formulación de estrategias nacionales para fortalecer esa capacidad;

d) Pedir que se formule una política para todo el sistema, se adopten estrategias y medidas concretas de fortalecimiento de la capacidad y se establezcan los correspondientes mecanismos de supervisión, a fin de:

i) Asignar la debida importancia al apoyo que se ha de prestar a los países en desarrollo para que estos puedan erradicar la pobreza y lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible, con la adecuada participación de la sociedad civil y del sector privado;

ii) Reconocer que las funciones operacionales del sistema de las Naciones Unidas están estrechamente vinculadas con las funciones normativas basadas en las metas y normas establecidas por los Estados Miembros a nivel intergubernamental, en particular los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y que el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales se ocupa de promover los vínculos entre la labor normativa y de política, por un lado, y la labor operacional, por otro;

iii) Reconocer que el sistema de las Naciones Unidas, cuando lo soliciten los Estados Miembros, tiene una función que cumplir en todos los países, bajo su dirección y su responsabilidad, para promover los derechos humanos y la igualdad entre los géneros, incluso a través de sus actividades operacionales en los países en desarrollo;

iv) Establecer resultados, marcos y estrategias específicos para el fortalecimiento de la capacidad que puedan medirse, sean asequibles y pertinentes e incluyan plazos para su aplicación, a fin de que los países en desarrollo puedan determinar, vigilar y evaluar los resultados que deseen obtener para fortalecer su capacidad a distintos niveles con miras a alcanzar sus objetivos, aplicar sus propias estrategias de desarrollo y avanzar hacia los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

v) Reforzar la función del sistema de las Naciones Unidas para facilitar el acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de información y comunicación, así como su participación en la elaboración o adaptación de esas tecnologías;

vi) Permitir que el sistema de las Naciones Unidas refuerce la capacidad de los países en desarrollo, previa solicitud y bajo la responsabilidad y dirección de esos países, de coordinar la asistencia externa, incluso la asistencia por sectores y la de todo el sistema y el apoyo presupuestario, y de sacar de ella el mayor provecho posible, en particular participando en los procesos de planificación y seguimiento a nivel nacional y, cuando corresponda, aportando contribuciones a los mecanismos conjuntos de financiación;

vii) Asegurar de que las actividades de fortalecimiento de la capacidad apoyadas por el sistema de las Naciones Unidas sean sostenibles, en particular integrando mejor las actividades nacionales de ejecución y dando preferencia a los sistemas, expertos y recursos nacionales como modalidad para la ejecución de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

e) Invitar a los países que reciben apoyo del sistema de las Naciones Unidas a que tomen medidas presupuestarias e institucionales apropiadas para asegurar la sostenibilidad y la integración de los resultados de las actividades

operacionales de las Naciones Unidas, movilizando recursos internos y recurriendo a otras formas de apoyo externo.

B. Cooperación Sur-Sur y fortalecimiento de la capacidad nacional

21. El nuevo dinamismo de la cooperación Sur-Sur está aumentando la corriente de asistencia para el desarrollo —en forma de inversiones, donaciones, préstamos en condiciones favorables y la cancelación de deudas— entre los propios países en desarrollo. El sistema de las Naciones Unidas puede cumplir un papel singular para ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a establecer un firme vínculo entre las actividades operacionales financiadas con esas nuevas contribuciones y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio.

Recomendaciones

22. **Teniendo debidamente en cuenta la decisión 15/1 adoptada por el Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur en su 15º período de sesiones, celebrado del 29 de mayo al 1º de junio de 2007 (véase A/62/39), la Asamblea General podría:**

a) Instar a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten su apoyo a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, en particular mediante la movilización sostenible de recursos financieros;

b) Invitar al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifique sus actividades de intercambio de información y presentación de informes sobre el apoyo que prestan todos los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades del sistema a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular;

c) Alentar a los fondos, programas organismos especializados y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren su apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular en sus actividades ordinarias y ayuden a los países receptores que lo soliciten, bajo la responsabilidad y dirección de éstos, a fortalecer su capacidad de aprovechar al máximo los beneficios y efectos de esa cooperación para alcanzar sus objetivos nacionales y, en particular, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio.

C. Incorporación de la dimensión de género

23. En octubre de 2006, la Junta de los jefes ejecutivos aprobó una política y una estrategia amplias para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la incorporación de la perspectiva de género a fin de acelerar el cumplimiento de los compromisos contraídos a nivel mundial. La Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros elaborará un plan de acción para todo el sistema que ha de incluir indicadores y calendarios, la asignación de responsabilidades y mecanismos y recursos para la rendición de cuentas.

24. El Equipo de Tareas del GNUD sobre igualdad entre los géneros ha prestado apoyo para que las organizaciones de las Naciones Unidas adopten medidas coherentes con objeto de incorporar la perspectiva de género y potenciar el papel de la mujer en los países. El examen de los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo (MANUD) y de los informes de los coordinadores residentes correspondientes a 2004 y 2005 revela que se ha asignado más importancia a la igualdad entre los géneros y al adelanto de la mujer.

25. Dentro del sistema de las Naciones Unidas se promueve la adopción de medidas para establecer un equilibrio entre los géneros en los nombramientos. A fines de 2005, el 37% de todos los funcionarios del cuadro orgánico del régimen común de las Naciones Unidas eran mujeres, en tanto que en 2000 ese porcentaje era sólo del 33%. La representación de las mujeres en el cuadro orgánico disminuye de manera significativa a partir de la categoría P-4. También se están tomando medidas para lograr la paridad de los géneros entre los coordinadores residentes. El porcentaje de mujeres entre los coordinadores residentes sigue siendo relativamente bajo (32% en 2007, la mitad de las cuales proceden de países del Sur), pero está mejorando gradualmente.

26. Las iniciativas presupuestarias tomadas en todo el mundo en las que se tiene en cuenta la dimensión del género han demostrado cómo el análisis de las cuestiones de género en la formulación de los presupuestos puede tener resultados positivos en lo que respecta a la igualdad entre hombres y mujeres. El fortalecimiento de la capacidad es indispensable para asegurar la aplicación sistemática de la presupuestación basada en la perspectiva de género.

Recomendaciones

27. **La Asamblea General podría**:

a) Reafirmar la decisión adoptada en la resolución 59/250 de que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, incorporen la perspectiva del género, alcancen la igualdad entre los géneros en los programas por países, los instrumentos de planificación y los programas por sector y articulen metas y objetivos concretos por países en ese ámbito, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo;

b) Alentar a la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad de género a proseguir sus esfuerzos por formular un plan de acción para todo el sistema sobre la incorporación de la perspectiva de género y por apoyar su aplicación, plan que ha de incluir un marco reforzado para la rendición de informes sobre la incorporación de esa perspectiva y la asignación de los recursos humanos y financieros necesarios, sobre la base de una política y una estrategia amplias para todo el sistema sobre la incorporación de la perspectiva de género que apruebe la Junta de los jefes ejecutivos;

c) Promover en todo el sistema de las Naciones Unidas una interpretación común de un marco de gestión basada en los resultados que incluya parámetros e indicadores para medir el progreso de la aplicación de las estrategias para la incorporación de la perspectiva de género a fin de lograr la igualdad entre hombres y mujeres;

d) Instar al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aplique las directrices sobre la incorporación de la perspectiva de género y la potenciación del papel de la mujer a fin de que:

i) El plan de acción de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad de los géneros para todo el sistema sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema quede reflejado en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y otros mecanismos de planificación del sistema a nivel de los países;

ii) Se definan con más precisión la índole, calidad y eficacia de los programas conjuntos que promuevan la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer, en particular su eficacia para contribuir al cumplimiento de las prioridades nacionales y los compromisos internacionales;

iii) Las actividades operacionales para el desarrollo permitan atender la demanda de apoyo técnico de los países miembros sobre métodos de presupuestación y comprobación de cuentas en que se tengan en cuenta las cuestiones de género y formular en más detalle un enfoque armonizado de la presupuestación y la comprobación de cuentas con una perspectiva de género, así como criterios basados en el género para evaluar la ejecución de los presupuestos;

iv) Todos los informes pertinentes incluyan información concisa y en cantidad suficiente, incluso datos desagregados por género, sobre los progresos logrados para incorporar la perspectiva de género y potenciar el papel de la mujer, a fin de reflejar las buenas prácticas y la experiencia adquirida al respecto;

v) Se intercambie y divulgue información sobre buenas prácticas, herramientas y métodos por las vías y redes apropiadas;

e) Pedir a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y, en particular, al sistema de coordinadores residentes en los países, que:

i) Hagan uso de todos los conocimientos técnicos especializados sobre cuestiones de género disponibles en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

ii) Apliquen las directrices relativas al nombramiento de especialistas y coordinadores de cuestiones de género y la creación de grupos temáticos sobre cuestiones de género estableciendo mandatos precisos y claros, proporcionando una capacitación apropiada sobre la incorporación de la perspectiva de género y facilitando el acceso a la información y a una cantidad adecuada y estable de recursos, e incrementando el apoyo y la participación del personal de categoría superior;

iii) Refuercen la colaboración entre los equipos de las Naciones Unidas en los países en lo que respecta a los programas para promover la igualdad entre los géneros, incluso mediante actividades conjuntas, y fortalezcan la capacidad de los grupos temáticos sobre cuestiones de género para apoyar esas actividades;

iv) Refuercen los mecanismos institucionales de rendición de cuentas, estableciendo, entre otras cosas, un marco más eficaz para la vigilancia y evaluación de la incorporación de la perspectiva de género, basado en el sistema de puntuación para las cuestiones de género formulado por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

f) Pide a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que perseveren en sus esfuerzos por lograr en todo el sistema, tanto en las sedes como a nivel regional y nacional, un equilibrio entre los géneros en los nombramientos para llenar puestos que afecten a las actividades operacionales para el desarrollo, incluidos los nombramientos de coordinadores residentes y de otros funcionarios de alto nivel, teniendo debidamente en cuenta la representación de mujeres de países en desarrollo y teniendo presente el principio de una representación geográfica equitativa.

D. La transición del socorro al desarrollo

28. En la etapa de transición del socorro al desarrollo, las autoridades nacionales y las partes interesadas de los países deben asumir plenamente la responsabilidad de supervisar, coordinar y dirigir las operaciones de recuperación. El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo desempeña un papel fundamental de apoyo para ayudar a los países a sentar las bases de un desarrollo sostenible y a largo plazo y a mantener al mismo tiempo la capacidad necesaria para hacer frente a las necesidades humanitarias inmediatas que puedan persistir o que puedan volver a surgir.

29. Se han hecho grandes esfuerzos por robustecer el sistema de coordinadores residentes y el de coordinadores de la asistencia humanitaria estableciendo vínculos institucionales entre las estructuras de coordinación de ambos. También se han mejorado los sistemas y normas para localizar, nombrar y capacitar a las personas más idóneas para desempeñar una función directiva eficaz y responsable sobre el terreno.

30. Asimismo, se han hecho progresos para reforzar las plataformas interdepartamentales e interinstitucionales para la planificación estratégica en las sedes y a nivel de los países. La aprobación de las directrices del proceso integrado de planificación de misiones brinda una oportunidad para aumentar la coherencia entre los sectores del mantenimiento de la paz, la asistencia humanitaria y el desarrollo de las Naciones Unidas. La metodología conjunta de las Naciones Unidas y el Banco Mundial para la evaluación de las necesidades después de los conflictos, destinada a apoyar la planificación nacional para la etapa de transición inmediatamente después de un conflicto, sigue siendo una sólida plataforma para asegurar la cohesión entre las entidades nacionales y las internacionales.

31. Gracias a los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y un mayor uso de programas conjuntos, ha mejorado la colaboración entre los organismos humanitarios y las organizaciones que se ocupan del desarrollo en cuestiones tales como el retorno y la reintegración de los refugiados.

Recomendaciones

32. **La Asamblea General podría**:

a) Reiterar su llamamiento al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para que desempeñe una función primordial en la transición del

socorro al desarrollo y emprenda en esa etapa actividades que los países en cuestión asuman como propias, para lo cual es necesario fortalecer la capacidad nacional en todos los niveles;

b) Pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que refuercen la capacidad de los gobiernos nacionales, la sociedad civil y el sector privado en los países en transición del socorro al desarrollo, incluidas la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, especialmente en lo que respecta a:

i) La evaluación de necesidades y la planificación, ejecución y supervisión de programas durante las etapas iniciales y subsiguientes después de un desastre natural o un conflicto, a fin de determinar las necesidades y prioridades de desarrollo a mediano y a largo plazo;

ii) Los sistemas de reunión de datos, en particular el aumento de la compatibilidad de los distintos sistemas de gestión de la información que empleen distintas entidades en la transición del socorro al desarrollo, a fin de producir oportunamente información objetiva y fiable, incluso datos específicos sobre las cuestiones de género, que es necesaria para la gestión de la etapa inicial de recuperación y las etapas subsiguientes del proceso de transición;

iii) La reducción del riesgo de que se produzca un desastre, la preparación para casos de desastre y la prevención de conflictos;

c) Pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que refuerce la cooperación entre departamentos y entre organismos, en particular:

i) Integrando más las actividades de planificación mediante, entre otras cosas, el proceso integrado de planificación de misiones, para asegurar que las operaciones de todo el sistema sean coherentes y respondan a las necesidades y prioridades de los países;

ii) Aumentando la cooperación y la coordinación entre la Comisión de Consolidación de la Paz y las demás iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para promover la paz, la estabilidad y la seguridad, en las que se reconoce la relación de apoyo mutuo entre el desarrollo, por un lado, y la paz, la estabilidad y la seguridad, por otro;

iii) Apoyando las iniciativas actualmente en marcha para adoptar con las instituciones de Bretton Woods, medidas destinadas a mejorar la colaboración y las actividades conjuntas para apoyar a los países durante la transición del socorro al desarrollo, en particular medidas con respecto a los mecanismos comunes de planificación y financiación conjunta;

iv) Poniendo a disposición de los países durante la transición del socorro al desarrollo toda la autoridad, los conocimientos especializados y otros recursos de los fondos, programas, organismos y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para que esos países puedan reducir la pobreza, recuperarse rápidamente, acelerar su crecimiento económico y lograr un desarrollo sostenible;

d) Pide a las organizaciones de las Naciones Unidas que tomen medidas para aumentar más la coherencia, pertinencia, eficacia, eficiencia y puntualidad de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en los países en transición del socorro al desarrollo, en particular las siguientes:

i) Reforzar más los sistemas de coordinadores residentes y de coordinadores de la asistencia humanitaria en los países durante la transición del socorro al desarrollo proporcionando recursos financieros suficientes, estableciendo nuevos vínculos entre los dos sistemas y mejorando las normas y sistemas para localizar, nombrar y capacitar a las personas que cumplan esas funciones;

ii) Seguir promoviendo la adopción, por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de criterios comunes para la evaluación de las necesidades después de un desastre o de un conflicto y la planificación, ejecución y vigilancia de programas, a fin de prestar un apoyo más coherente y eficaz al fortalecimiento de la capacidad nacional durante la transición del socorro al desarrollo;

e) Reconociendo la insuficiencia y la falta de previsibilidad de la financiación de las actividades operacionales en los países en transición del socorro al desarrollo, insta a los países desarrollados y a otros países en condiciones de hacerlo a que:

i) Hagan oportunamente contribuciones financieras a largo plazo, previsibles y flexibles para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en los países en transición del socorro al desarrollo;

ii) Incluyan en los planes de financiación de la asistencia humanitaria disposiciones flexibles para atender a necesidades y prioridades a más largo plazo en relación con la recuperación y el desarrollo;

iii) Apoyen las iniciativas que se tomen en todo el sistema para simplificar los procedimientos relacionados con el establecimiento, gestión y supervisión de nuevos mecanismos de financiación, como las transferencias estructuradas y la financiación conjunta, y los procedimientos para las actividades de evaluación, recuperación de costos, gestión y presentación de informes relacionadas con proyectos y programas, a fin de reducir los costos de transacción globales.

V. Mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

A. Coherencia, pertinencia y eficacia generales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

33. Es necesario que los Estados Miembros tengan pleno acceso a los conocimientos, aptitudes y recursos de todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Las organizaciones de las Naciones Unidas están cada vez más decididas a prestar un apoyo más coherente a las actividades de desarrollo a nivel nacional. En varias recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema en las esferas del

desarrollo, la asistencia humanitaria y el medio ambiente se reafirman y se impulsan de nuevo las iniciativas de reforma a nivel de los países previstas en las revisiones trienales amplias de 2001 y 2004 (véase A/61/836).

34. Al preparar las evaluaciones comunes de los países, se tiene cada vez más cuidado en evitar la duplicación o la sustitución de los estudios analíticos existentes y en complementar y fortalecer los procesos nacionales que conduzcan al establecimiento de prioridades a nivel nacional, por ejemplo, en estrategias de lucha contra la pobreza.

35. Las estrategias nacionales de desarrollo son instrumentos que determinan la orientación de los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, que deberían tener un número limitado de prioridades. Esos marcos todavía tienden a abordar predominantemente los aspectos sociales del desarrollo y a prestar menos atención a las cuestiones relacionadas con un crecimiento económico sostenido y los sectores productivos y a la iniciativa internacional más amplia para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. Varios organismos especializados han concertado con los países receptores acuerdos sobre marcos de planificación con una orientación sectorial o temática. En las directrices sobre el sistema de evaluaciones comunes de los países y sobre los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, revisadas recientemente, se destaca la importancia de incluir esa iniciativa como base del análisis y la planificación a nivel de los países, en el contexto del proceso nacional de planificación del desarrollo.

36. Aparte de la programación conjunta basada en las matrices de resultados de los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, cada vez es más frecuente la ejecución de programas conjuntos, es decir, series de actividades consignadas en un plan de trabajo común, con un presupuesto ejecutado y financiado por al menos dos entidades de las Naciones Unidas. Los programas conjuntos, en particular los relativos al VIH/SIDA, han demostrado ser un medio eficaz de promover la colaboración y la coherencia entre las entidades de las Naciones Unidas a nivel nacional.

37. También se han hecho progresos para armonizar los ciclos de programación de las organizaciones de las Naciones Unidas que integran el Comité Ejecutivo del GNUD y que tienen programas plurianuales. No obstante, la armonización de los ciclos de programación de las numerosas organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo sigue constituyendo un desafío.

38. El sistema de coordinadores residentes es un instrumento fundamental para promover la coherencia de la labor de todo el sistema a nivel de los países. Un factor clave para el correcto funcionamiento del sistema es su carácter colegiado y el alto grado de participación de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que realizan actividades o tienen capacidad en esferas pertinentes para la labor que actualmente se lleva a cabo a nivel nacional pero que no tienen una presencia en el país de que se trate. Es necesario contar con recursos financieros suficientes para que el sistema de los coordinadores residentes pueda desempeñar eficazmente su función principal de coordinación.

39. El representante residente del PNUD actúa como coordinador residente sin que haya una delimitación clara de su función como administrador del sistema de coordinadores residentes, por un lado, y de su función programática como representante del PNUD, por otro. Es necesario separa esas funciones para evitar

conflictos de intereses (por ejemplo, en la recaudación de fondos) y no proyectar una imagen que pueda causar confusión. El PNUD ha adoptado nuevas medidas para demarcarlas mejor: actualmente designa directores en los países para administrar sus propias actividades básicas, a fin de que los coordinadores residentes puedan dedicarse plenamente a sus tareas y se puedan reducir al mínimo los riesgos señalados. Aunque siguen dependiendo del PNUD, es cada vez más frecuente que los coordinadores residentes procedan de otras entidades de las Naciones Unidas o sean contratados fuera del sistema.

40. Se hace cada vez más hincapié en la adecuada capacitación de los coordinadores residentes y en la evaluación de su desempeño. A partir de 2006, se utilizan nuevos módulos para su capacitación, lo cual debería reforzar su conocimiento de los mandatos de las distintas organizaciones de las Naciones Unidas y de los vínculos de programación entre ellas. Se ha diseñado un nuevo sistema de evaluación del desempeño de los coordinadores residentes, que permite que las observaciones de los representantes de las organizaciones de las Naciones Unidas y los equipos de directores regionales se reflejen directamente en las evaluaciones y calificaciones. También es necesario que en el sistema de rendición de cuentas para los coordinadores residentes se tenga plenamente en cuenta el papel de los gobiernos de los países anfitriones en el proceso general de desarrollo.

41. En la actualidad se están ejecutando programas piloto en el marco de la iniciativa “Unidos en la acción”, a petición y bajo la dirección de los Gobiernos de Albania, Cabo Verde, Mozambique, Pakistán, Rwanda, la República Unida de Tanzanía, Uruguay y Viet Nam. Plantea un gran desafío la necesidad de que los múltiples componentes del sistema de las Naciones Unidas estén a disposición de las instituciones nacionales asociadas a fin de que los programas emprendidos con arreglo a esa iniciativa sean pertinentes, eficaces y eficientes de acuerdo con las prioridades nacionales en materia de desarrollo —sobre todo cuando dichos programas cuentan con un marco presupuestario integrado. Como ha convenido la Junta de los jefes ejecutivos, la experiencia adquirida con esos programas piloto se examinará y evaluará periódicamente durante su ejecución, con el apoyo del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (GENU).

Recomendaciones

42. **La Asamblea General podría**:

a) Destacar que la responsabilidad, la dirección y la plena participación de las autoridades nacionales en la preparación y formulación de todos los documentos de planificación y programación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas las evaluaciones comunes de los países y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, son fundamentales para asegurar que esas autoridades respondan favorablemente a los planes y estrategias nacionales de los países de que se trate destinados a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

b) Destacar la necesidad de que los marcos de planificación y programación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, concuerden plenamente con los ciclos de la planificación nacional del desarrollo siempre que sea posible, y de que en ellos

se haga uso de la capacidad y los mecanismos nacionales, incluidos los mecanismos nacionales de evaluación que puedan reemplazar el sistema de evaluaciones comunes de los países, y destacar asimismo la necesidad de que esos marcos de planificación y programación contribuyan al logro de los objetivos nacionales de desarrollo, en particular los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, a petición de los países receptores y bajo su responsabilidad y dirección;

c) Subrayar que los procesos analíticos nacionales (o las evaluaciones comunes de los países, cuando sea necesario) y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo serán los principales mecanismos de evaluación, planificación y programación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y que los demás marcos de evaluación y planificación de las organizaciones de las Naciones Unidas deben quedar integrados en el proceso de análisis nacional y en la evaluación común o el marco de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo del país de que se trate, o al menos estar claramente coordinados con ellos, a fin de que tanto ese marco de asistencia como la contribución global del sistema de las Naciones Unidas sigan teniendo una orientación clara y se basen en resultados, se evite la superposición y se armonicen las aportaciones de los distintos fondos, programas, organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, sobre la base de sus respectivos mandatos y ventajas comparativas;

d) Subrayar que los países receptores deben tener acceso a toda la capacidad y todos los recursos normativos y operacionales, incluidos los conocimientos técnicos y tecnológicos, que puedan poner a su disposición todas las organizaciones de las Naciones Unidas o por su conducto, y tener la posibilidad de utilizarlos, de manera que los procesos analíticos nacionales o las evaluaciones comunes de los países —cuando éstas sean necesarias y se lleven a cabo plenamente bajo la dirección del país receptor y haciendo uso de la capacidad analítica y de los mecanismos existentes— sean lo que determine cuáles serán las organizaciones de las Naciones Unidas, residentes y no residentes, que responderán mejor a las necesidades y prioridades del país receptor y que serán invitadas a contribuir directa o indirectamente al marco de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo;

e) Alentar a los países receptores a que faciliten la participación de la sociedad civil, del sector privado y de todos los ministerios competentes que puedan beneficiarse del apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el proceso de determinar la asistencia que se ha de solicitar al sistema de las Naciones Unidas, por conducto de los procesos de análisis nacionales, las evaluaciones comunes de los países y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y los de otra índole;

f) Invitar al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a las instituciones de Bretton Woods a que intensifiquen su cooperación, colaboración y coordinación, incluso armonizando más los marcos estratégicos, instrumentos, modalidades y acuerdos de asociación y haciéndolos más coherentes, en plena conformidad con el orden de prioridades de los gobiernos receptores y respetando la integridad institucional y los mandatos de cada organización;

g) Recomendar que se amplíe la aplicación del enfoque de la programación conjunta, es decir, la ejecución conjunta por dos o más organizaciones de las Naciones Unidas e instituciones nacionales asociadas de actividades concretas que tengan una orientación temática común y un plan de trabajo y un presupuesto conjuntos, cuando dicho enfoque sea la forma más apropiada y eficaz de ejecutar programas en apoyo de las prioridades nacionales de desarrollo;

h) Reafirmar que el sistema de coordinadores residentes, en un entorno en que los procesos nacionales de desarrollo se lleven a cabo bajo la responsabilidad del país y la dirección del gobierno, tiene una importante función que cumplir para que el sistema de las Naciones Unidas actúe con eficacia y eficiencia en los países, y reafirmar también que es preciso fortalecer esta función;

i) Destacar que el sistema de coordinadores residentes pertenece al sistema de las Naciones Unidas en conjunto, incluidos los organismos no residentes, y que la participación, la inclusión, el carácter colegiado, la transparencia y la responsabilidad son principios fundamentales en los cuales se basa el funcionamiento de dicho sistema;

j) Alentar al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que redoble sus esfuerzos a fin de:

i) Considerar, en la selección y contratación de coordinadores residentes, a candidatos de todos los fondos, programas, organismos y otras entidades de las Naciones Unidas, de manera que se aliente a esas entidades a proponer candidatos altamente calificados;

ii) Reforzar el proceso de capacitación de los coordinadores residentes, incluidos los cursos de iniciación de todas las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como los mecanismos que los apoyan en el cumplimiento de sus funciones;

iii) Utilizar el marco general de rendición de cuentas para los coordinadores residentes, en el que participen plenamente todas las organizaciones de las Naciones Unidas que actúen en el país de que se trate, aunque no tengan una presencia sobre el terreno ni estén representadas a nivel regional;

k) Pedir al Administrador del PNUD que, en su calidad de funcionario responsable de la gestión del sistema de coordinadores residentes, se asegure de que:

i) Se sigan haciendo progresos en la delimitación de las funciones del coordinador residente y las del representante residente o director del PNUD en el país, a fin de evitar conflictos de intereses y confusión a este respecto;

ii) Se establezcan mecanismos apropiados para asegurar que el costo del sistema de coordinadores residentes no reduzca los recursos destinados a programas de desarrollo en los países receptores;

iii) Se redoblen los esfuerzos por movilizar y mantener a un nivel adecuado el apoyo necesario para el eficaz funcionamiento del sistema de

coordinadores residentes, con inclusión de las contribuciones financieras, técnicas y logísticas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de los Estados Miembros;

iv) Se vigile y evalúe el costo del sistema de coordinadores residentes, comparándolo con el total de gastos de las actividades operacionales de desarrollo relacionados con programas y con el costo de otros mecanismos de coordinación;

l) Recomendar que se nombre a analistas de las actividades de coordinación procedentes de organismos no residentes, cuya principal función sea prestar apoyo a la inclusión y participación en un pie de igualdad de dichos organismos y de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a su plena participación en los equipos de las Naciones Unidas en los países;

m) Recomendar que se apliquen métodos modernos de gestión de los conocimientos y tecnologías avanzadas de la información y la comunicación, que permitan a los organismos no residentes y otras entidades hacer aportes a los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y a otros marcos y mecanismos de planificación, y recomendar también que se promueva el intercambio general de información, a fin de que la cooperación del sistema de las Naciones Unidas en las actividades de desarrollo sea más eficaz;

n) Pedir que se vigilen y se evalúen cuidadosamente los nuevos procesos aplicados y los resultados provisionales y finales que se obtengan en los países piloto que hayan adoptado el enfoque "Unidos en la acción", en estrecha cooperación con esos países, y que se informe de manera sistemática a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social acerca de las buenas prácticas y la experiencia adquirida;

o) Recomendar que se sigan mejorando y adaptando las directrices para la programación por países, incluidas las relativas al sistema de evaluaciones comunes de los países, los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema de coordinadores residentes, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas y la experiencia adquirida sobre el terreno, incluso en los países piloto que participan en la iniciativa "Unidos en la acción", teniendo en cuenta las orientaciones de la revisión trienal amplia.

B. Dimensiones regionales

43. Varias de las cuestiones que es necesario abordar en el contexto de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo son de carácter transfronterizo y deben encararse en un contexto regional y subregional.

44. La doble función de las comisiones regionales como entidades regionales de las Naciones Unidas, por un lado, y como parte del marco institucional regional, por otro, dota a esas comisiones de ventajas comparativas únicas para abordar cuestiones de desarrollo de carácter transfronterizo y regional. Las comisiones han acumulado amplios conocimientos multidisciplinarios sobre diversas cuestiones relacionadas con el desarrollo.

45. Todos los fondos y programas cuentan ahora con oficinas regionales o subregionales. Se han establecido seis equipos de directores regionales y se ha invitado a todos los fondos, programas y organismos a participar a fin de prestar apoyo a esos equipos de forma coherente y coordinada a nivel regional. Cada vez más, los organismos especializados ponen a su disposición sus conocimientos en distintas disciplinas a través de las oficinas regionales y subregionales.

46. Se han hecho algunos progresos para ubicar las estructuras regionales de las organizaciones de las Naciones Unidas en un mismo lugar y asegurar de ese modo una mayor coherencia en el plano regional. Aunque la ubicación de los equipos regionales de las organizaciones de las Naciones Unidas en un mismo lugar tiene sus ventajas, algunas cuestiones concretas de carácter transfronterizo deben abordarse a nivel subregional, razón por la cual es necesario establecer oficinas fuera de los principales centros.

Recomendaciones

47. **La Asamblea General podría**:

a) Reconocer que varios problemas de desarrollo relacionados con la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, son de carácter transfronterizo y que es mejor abordarlos en el marco de la cooperación interregional, regional y subregional, incluida la cooperación Sur-Sur, en particular cuando se trate del comercio y la movilización de recursos técnicos, tecnológicos, humanos y financieros;

b) Alentar al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que refuerce su colaboración con las organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales y con los bancos regionales para hacer frente a los problemas que plantee la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular los que sean de carácter transfronterizo y requieran la cooperación entre países y entre organizaciones a nivel regional y subregional;

c) Pedir a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que refuercen sus contribuciones de carácter analítico, normativo y operacional a nivel regional y nacional, y proporcionen un foro intergubernamental regional amplio para el diálogo sobre cuestiones de política y el consenso, que pueda servir de mecanismo regional para aumentar la coherencia de las políticas y programas de las entidades de las Naciones Unidas;

d) Pedir a los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas que actúan a nivel regional, así como a las comisiones regionales, que:

i) Refuercen más la cooperación y la coordinación entre sí en el plano regional y con sus respectivas sedes, en particular para supervisar y apoyar las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en los países y vigilar su calidad, en estrecha consulta con los gobiernos de los países de que se trate;

ii) Se aseguren de que participen plenamente en su labor todos los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, incluso los que no estén representados a nivel nacional o regional;

e) Pedir a todos los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que, en la mayor medida posible, coordinen sus actividades en los países y, cuando sea factible y provechoso, ubiquen sus oficinas en el mismo lugar y en los mismos locales, e identifiquen a nivel subregional los mecanismos apropiados para hacer frente a problemas concretos que no se puedan resolver eficazmente en los centros regionales.

C. Los costos de transacción y la eficiencia

48. Desde 2004, el sistema de las Naciones Unidas ha intensificado sus esfuerzos por racionalizar sus disposiciones de aplicación, sobre todo en los países, y simplificar y armonizar sus procedimientos administrativos y financieros.

49. El concepto de las oficinas conjuntas se formuló inicialmente para aumentar la eficiencia en función del costo, sobre todo en los países en que el sistema de las Naciones Unidas tenía una presencia relativamente reducida. Varios fondos y programas establecieron una de esas oficinas conjuntas en Cabo Verde. Se nombró un único representante en el país y se elaboró un programa y un marco presupuestario común. Los programas piloto de la iniciativa “Unidos en la acción” son los ejemplos más recientes de la aplicación de este concepto. En esos programas, en los que se da gran importancia a la coherencia y la eficacia, se fomenta la inclusión de los organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

50. Se han logrado algunos progresos estableciendo servicios de apoyo comunes y nuevos procedimientos administrativos y financieros. No obstante, el seguimiento de los beneficios de estos nuevos procedimientos no se ha hecho en forma sistemática. Cabe suponer que ha sido posible reducir en cierta medida los costos de transacción, tanto para los gobiernos nacionales como para las propias organizaciones de las Naciones Unidas, pero hay pocos elementos de prueba sólidos a ese respecto. En abril de 2005, las organizaciones miembros del Comité Ejecutivo de GNUD pusieron en marcha una iniciativa para la armonización de los métodos de transferencia de fondos. Según esa iniciativa, las transferencias se basan en una evaluación inicial de la capacidad de gestión de las instituciones asociadas, y cuando es necesario se prevén medidas para reforzar esa capacidad.

Recomendaciones

51. **La Asamblea General podría**:

a) Recomendar que se racionalice más la presencia del sistema de las Naciones Unidas en los países, a petición y bajo la dirección de los gobiernos de los países respectivos, incluso mediante una aplicación más amplia del modelo de las oficinas conjuntas y los locales compartidos y la ubicación de los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país en un mismo lugar, el uso en común de los servicios de apoyo y, cuando sea apropiado, la elaboración de un marco común de planificación, presupuestación y presentación de informes basado en los resultados;

b) Alentar a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que armonicen y simplifiquen más sus métodos de trabajo, incluso en las esferas de los recursos humanos, la financiación, la administración, las adquisiciones, la seguridad, la tecnología de la información, las telecomunicaciones, los viajes y las transacciones bancarias, mediante, entre otras cosas, la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, a fin de mejorar la rendición de cuentas y aumentar la transparencia de las actividades operacionales para el desarrollo;

c) Pedir a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que normalicen y armonicen más los conceptos y prácticas relativos a los costos de transacción y la recuperación de los costos, ateniéndose al mismo tiempo al principio de la recuperación de la totalidad de los costos de administración de las contribuciones de recursos no básicos, complementarios y extrapresupuestarios;

d) Subrayar que se debe asignar alta prioridad a la reducción de los costos de transacción relacionados con las actividades operacionales para el desarrollo, así como al aumento sostenible de la eficiencia de esas actividades, a fin de reducir la carga administrativa y burocrática de las instituciones nacionales asociadas y del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

e) Alentar a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que:

i) Consideren en qué medida y de qué forma los fondos economizados en relación con los costos de transacción podrían incorporarse en la financiación para programas y destinarse a actividades operacionales de desarrollo en los países en desarrollo;

ii) Utilicen en mayor medida los sistemas nacionales para prestar servicios de apoyo, cuando sea apropiado y provechoso para los países receptores, incluso servicios de adquisición, seguridad, tecnología de la información, telecomunicaciones, viajes y servicios bancarios, así como para la planificación, la presentación de informes y la evaluación, a fin de fortalecer la capacidad nacional y reducir los costos de transacción;

iii) Examinen más a fondo los medios de facilitar la participación de las organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo en los mecanismos de financiación conjunta y combinada, incluidas las medidas de apoyo presupuestario y los enfoques sectoriales, y vigilen y analicen los resultados obtenidos y la experiencia adquirida a ese respecto;

iv) Vigilen y evalúen los resultados obtenidos y la experiencia adquirida con los programas piloto de la iniciativa “Unidos en la acción” de las Naciones Unidas, a fin de que ello sirva para orientar las decisiones que se tomen con respecto a las actividades de seguimiento que se lleven a cabo en el futuro;

v) Consoliden más la presencia de las organizaciones de las Naciones Unidas en los países, a petición de los gobiernos de los países receptores y en estrecha consulta con ellos y de acuerdo con sus necesidades y prioridades, y amplíen los servicios comunes en todos los ámbitos, siempre que sea factible y rentable;

vi) Promuevan y amplíen la iniciativa para la armonización de los métodos de transferencia de fondos;

vii) Consideren y formulen nuevos métodos para mejorar la rendición de cuentas en general y aumentar la transparencia y la rentabilidad de las actividades de las organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo.

D. Capacidad del personal del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas a nivel de los países

52. Varias organizaciones de las Naciones Unidas, incluidos algunos organismos especializados, han seguido descentralizando su capacidad. Un medio importante de reforzar la capacidad de respuesta del sistema de las Naciones Unidas es el empleo de un mayor número de funcionarios nacionales del cuadro orgánico. Además, la mayoría de los funcionarios internacionales, tanto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo como de la Secretaría de las Naciones Unidas, trabajan sobre el terreno. La proporción de funcionarios de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas que trabajan fuera de las sedes aumentó del 45% en 2000 al 54% en 2005; más del 70% del personal del PNUD, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Programa Mundial de Alimentos trabaja sobre el terreno.

53. El acceso de los países receptores a una gran variedad de aptitudes y conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas podría aumentar la eficacia de las actividades del sistema en los países. La capacidad del sistema de movilizar todos los conocimientos esenciales necesarios para apoyar la aplicación de las estrategias nacionales de desarrollo y la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente se ve limitada por graves obstáculos financieros y de organización y sigue requiriendo esfuerzos intensivos, concertados e integrados.

Recomendaciones

54. **La Asamblea General podría:**

a) Alentar a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el marco de sus políticas de recursos humanos, adopten todas las medidas necesarias para asegurar que el personal de las Naciones Unidas que participe en actividades operacionales en los países posea las aptitudes y conocimientos especializados necesarios para prestar asesoramiento en cuestiones de política y realizar con eficacia otras actividades de fortalecimiento de la capacidad de acuerdo con las prioridades y planes nacionales de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y los objetivos de desarrollo del Milenio;

b) Alentar a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que prosigan y redoblen sus esfuerzos por promover la movilidad del personal a nivel interinstitucional, la adaptación de funciones y el redespliegue del personal, así como la capacitación y el mejoramiento de sus conocimientos, en particular en la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas;

c) Destacar la importancia de emplear a funcionarios nacionales del cuadro orgánico y a consultores nacionales, siempre que sea factible y provechoso para los países receptores;

d) Alentar al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga promoviendo la creación y el mejoramiento de los sistemas de gestión de conocimientos y siga prestando apoyo con ese fin, para que los países receptores puedan hacer uso de los conocimientos especializados que no son asequibles a nivel nacional, así como de los recursos disponibles a nivel regional y los recursos de los organismos no residentes.

E. Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

55. Desde 2004 se han hecho muchos progresos para fortalecer la función de evaluación en los fondos, programas, organismos y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, son muy pocas las oficinas de evaluación de carácter independiente, es decir, que presentan informes por su cuenta a los órganos rectores. Por lo general, dichas oficinas no cuentan con suficientes recursos. También son pocas las organizaciones que han elaborado políticas detalladas de evaluación.

56. El GENU agrupa a las dependencias de evaluación del sistema de las Naciones Unidas. En la actualidad integran el GENU 45 dependencias de evaluación de todo el sistema. La adopción por el GENU, en 2005, de normas y reglas de evaluación que están en consonancia con las normas internacionales constituyó un paso importante del proceso para armonizar y simplificar la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas. El GENU promueve un sistema amplio de evaluación para todo el régimen común, que incluye: a) funciones de evaluación reforzadas en las organizaciones de las Naciones Unidas; b) el establecimiento de redes, la colaboración mutua y una mayor armonización de los criterios y métodos de evaluación en todo el sistema, y c) la posible creación de una dependencia centralizada de evaluación para todo el sistema. El GENU participará colectivamente en la evaluación de los programas piloto de la iniciativa “Unidos en la acción”.

57. Corresponde a los gobiernos nacionales la responsabilidad primordial de coordinar la asistencia externa y evaluar sus efectos en el desarrollo nacional. La importancia de que los países en desarrollo asuman como propio el proceso de evaluación refleja un cambio fundamental de la práctica según la cual las evaluaciones eran realizadas en su mayor parte por las organizaciones que financiaban los programas. Sin embargo, los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo no han sido evaluados en gran escala y hasta la fecha se ha realizado una sola evaluación bajo la dirección de un país.

58. En los países en desarrollo se reconoce cada vez más que la evaluación es un instrumento indispensable para la rendición de cuentas y el aprendizaje, tanto para las instituciones públicas como las privadas, que promueven la buena gestión de los asuntos públicos. Algunas organizaciones de las Naciones Unidas han hecho grandes esfuerzos por profesionalizar la función de evaluación y reforzar la capacidad de los evaluadores y de sus asociaciones profesionales. Algunos países también han recibido asistencia técnica en relación con las funciones de evaluación de los gobiernos nacionales.

Recomendaciones

59. **La Asamblea General podría:**

a) Destacar la necesidad de que la evaluación de todas las formas de asistencia externa, incluso la que proporcione el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, se lleve a cabo cada vez más bajo la responsabilidad y dirección de los gobiernos de los países en desarrollo, e invitar al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que prosiga y redoble sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de evaluación en los países receptores, tanto de los gobiernos como de los propios evaluadores, las asociaciones profesionales y otras instituciones;

b) Alentar a los gobiernos de los países en desarrollo a que, en estrecha cooperación con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, inicie y lleve a cabo evaluaciones conjuntas y evaluaciones bajo la dirección de los países de que se trate, en las que se evalúe en detalle la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a los planes y estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las medidas adoptadas para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y alentarlos también a sistematizar y difundir las lecciones aprendidas con esta actividad en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

c) Alentar al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoye y promueva la vigilancia y evaluación de la iniciativa "Unidos en la acción" en todos sus aspectos, así como de cada programa piloto emprendido en el marco de esa iniciativa, a petición de los gobiernos respectivos y con su estrecha cooperación, a fin de evaluar los procesos, resultados y experiencias que puedan ser útiles para otros países miembros y para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en conjunto;

d) Pedir al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que refuerce los mecanismos de orientación y supervisión para financiar, planificar y realizar la labor de vigilancia y evaluación de los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, a fin de determinar la contribución de dichos marcos al desarrollo nacional y a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

e) Alentar a todas las organizaciones de las Naciones Unidas que participen en actividades operacionales para el desarrollo y que aún no lo hayan hecho a que adopten políticas de evaluación que estén en conformidad con las normas y reglas del GENU y tomen las disposiciones financieras e institucionales necesarias para establecer en cada organización una función de evaluación independiente, digna de confianza y útil, o para reforzar tal función si ya existiera, de manera que sirva de apoyo al personal directivo superior y al órgano rector de cada organización en lo que respecta a la rendición de cuentas, la supervisión y el aprovechamiento de la experiencia adquirida, y contribuya a la labor de evaluación en todo el sistema;

f) Alentar a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que refuercen sus relaciones y su colaboración mutua a fin de: a) aplicar las normas y reglas del GENU; b) establecer una política y un marco

metodológico comunes para todo el sistema en materia de evaluación; c) prestar apoyo a las funciones de evaluación en cada organización de las Naciones Unidas; d) contribuir a la capacitación y al aumento de los conocimientos del personal de las Naciones Unidas sobre la gestión basada en los resultados y los métodos de vigilancia y evaluación, y e) mantener enlace con otras redes y centros especializados en cuestiones de evaluación a fin de promover la profesionalización de la función de evaluación en los países miembros y en el sistema de las Naciones Unidas.